

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA AVIOLAVICOLA CIA. LTDA., POR LA DE AVIOL CIA. LTDA.
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía AVIOLAVICOLA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 29 de noviembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 314 de 14 de diciembre de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 683 el 21 de diciembre de 2005.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AVIOLAVICOLA CIA. LTDA. por la de AVIOL CIA. LTDA. y reforma del estatuto, otorgada el 3 de mayo de 2007 ante el Notario Primero del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 07.A. DIC. 149 de 15 de mayo de 2007.
3. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita María Dolores Holguín Vivero y el señor Germánico Holguín Callejas en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, en su orden, de estado civil soltera y casado, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Ambato.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. 07. A.DIC.149 de 15 de mayo de 2007, aprobó el cambio de denominación de la compañía AVIOLAVICOLA CIA. LTDA. por la de AVIOL CIA. LTDA. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AVIOLAVICOLA CIA. LTDA. por la de AVIOL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: AVIOL CIA. LTDA.

Ambato, 15 de mayo de 2007

**Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

*63131